



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 11 de Abril 2024
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y
ACCIÓN EXTERIOR.
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 7
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA
REGIÓN DE MURCIA

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia del miembro del Consejo Económico y Social representante de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia.	TOTAL	
02.	Propuesta de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia del representante sindical de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia	TOTAL	
03.	Informe jurídico.	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Guillermo Insa Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia



PROPUESTA DE LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer al Consejo de Gobierno, previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento, así como el cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

En relación con la designación de un miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales, conforme está previsto, en el art. 38.5.g) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, para la composición del Consejo de la Transparencia, esta presidencia ha recibido escrito, de fecha 25 de marzo de 2024, del Secretario General del Consejo Económico y Social, en el que se designa a D. José María López Guillén, miembro de dicha entidad, como representante de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, **ELEVO al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la siguiente:**



Región de Murcia



PROPUESTA

Único.- El nombramiento de D. José María López Guillén, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en calidad de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales, por un período de cuatro años.

La Presidenta Suplente
del Consejo de la Transparencia de la Región de
Murcia

(documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia



PROPUESTA DE LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer al Consejo de Gobierno, previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento, así como el cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

En relación con la designación de un miembro del sindicato Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, una de los centrales sindicales más representativas de la Región, conforme está previsto, en el art. 38.5.j) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, para la composición del Consejo de la Transparencia, esta presidencia ha recibido escrito, de fecha 29 de febrero de 2024, del Secretario General de UGT – Región de Murcia, en el que se designa a D. Juan Antonio González Murcia, miembro de dicha entidad, como representante del sindicato UGT – Región de Murcia en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, **ELEVO al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la siguiente:**



Región de Murcia



PROPUESTA

Único.- El nombramiento D. Juan Antonio González Murcia, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en calidad de representante de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, por un período de cuatro años.

La Presidenta Suplente
del Consejo de la Transparencia de la Región de
Murcia

(documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

REF: 24INF065/EP

ASUNTO: Propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento de miembros del Consejo.

En relación con el asunto referenciado, a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe,

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido por comunicación interior n.º 73333/2024, de 5 de abril, propuestas de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento de miembros del Consejo para su elevación a Consejo de Gobierno.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario General del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia de designación por el Pleno del miembro a formar parte del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia.



- Comunicación de la designación por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, del representante de esta Organización sindical en sustitución de D. José Hernández Aparicio.
- Propuestas firmada por la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Naturaleza del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública. Se configura como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre,*



de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

La disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, indica lo siguiente:

“El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia se regirán por esta ley en lo no previsto en su normativa específica.”

TERCERA. Objeto y tramitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre referida: *“El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:*

“(…)

g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.

(…)

j) Dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias.

(…)”

En el punto 7 del citado artículo 38, se indica, a su vez, lo siguiente:

“7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones



correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.”

Así el objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno es el nombramiento como miembros del Consejo de la Transparencia, propuesto por su Presidenta suplente, por un lado del miembro del Consejo Económico y Social representante de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia. De este modo obra en el expediente certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia celebrado el día 21 de marzo de 2024, por el que se designa a D. José María López Guillén miembro de dicha entidad, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia para su nombramiento en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

En segundo lugar, se propone el nombramiento de uno de los dos representantes sindicales designado por una de las centrales sindicales mayoritarias, en este caso concreto, por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia comunicado por el Secretario General de la citada Organización Sindical, toda vez que el anterior nombramiento se acordó por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de febrero de 2020, publicado en el B.O.R.M. n.º 62 de 14 de marzo de 2020.

Por otra parte, el artículo 38.3 de la referida Ley 12/2014 de 16 de diciembre, indica que la relación del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.

Actualmente en virtud del artículo 5 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En concordancia con lo anterior, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que corresponde a los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, entre otras funciones, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la elevación a Consejo de Gobierno por parte de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de las propuestas de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento del miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia representante de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia y del representante sindical de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia en su condición de una de las centrales sindicales mayoritarias en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

[Redacted signature area]



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

El apartado 5 del citado artículo, que regula la composición del Consejo de la Transparencia, señala que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra g) “Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios”. Por su parte la letra j) incorpora a “dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias”.

En cuanto al nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia el apartado 7 del mismo artículo indica que “serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes”.

En relación con la designación del miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia previsto en el mencionado art. 38.5.g), se ha remitido certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia celebrado el día 21 de marzo de 2024, por el que se designa a D. José María López Guillén, miembro de ese Consejo, como vocal en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales para su nombramiento en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.



En cuanto a la designación de uno de los dos representantes sindicales por cada una de las centrales sindicales mayoritarias, consta comunicación de que la persona designada por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, como representante de esta Organización sindical en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia es D. Juan Antonio González Murcia.

Por otra parte, según indica el apartado 3 del artículo 38, la relación del Consejo de la Transparencia con la Administración regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia. Tras el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, dicha competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38, apartados 3 y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno las Propuestas de nombramiento de la Presidenta suplente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de fechas 4 de abril de 2024, a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia a don José María López Guillén, previamente designado por el Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, a don Juan Antonio González Murcia, en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia en su condición de una de las centrales sindicales mayoritarias.



TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR**

Fdo.: Marcos Ortuño Soto.



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de abril de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia a don José María López Guillén, previamente designado por el Consejo Económico y Social en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, a don Juan Antonio González Murcia, en representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia en su condición de una de las centrales sindicales mayoritarias.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.